

ACTA Nº 14/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 3 DE AGOSTO DE 2020

En el municipio de Pinoso, en dependencias de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día tres de agosto de dos mil veinte, se reunieron

En el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Don César Pérez Cascales
Don Francisco José López Collado
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior y no recibirse ninguna al respecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de pleno.

2º.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO CLUB DE FÚTBOL, ANUALIDAD 2019.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Pérez Méndez y cuyo tenor literal dice así:

DON IVÁN PÉREZ MÉNDEZ, CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO CLUB DE FÚTBOL ANUALIDAD 2019.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

Visto el escrito presentado por el Presidente del Pinoso C.F, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso C.F para la anualidad 2020.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de 2019, prorrogados para el ejercicio 2020, en los cuales se consigna en la partida presupuestaria nº 342.48901, una subvención nominativa al Pinoso Club de Fútbol.

Vista la Providencia de Alcaldía en la que se propone en el ejercicio 2020, otorgar la cantidad de 15.000,00 euros al Pinoso C.F

Visto que con fecha 29 de julio se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente de 15.000,00 euros en los Presupuestos municipales y se realizó la correspondiente retención de crédito.

Visto que con la misma fecha se emitió informe de Secretaría de fecha en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Club de Fútbol, para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Club de Fútbol la cantidad global de 15.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48901 del presupuesto de 2020, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

el correspondiente Convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto global por importe de 15.000,00 euros con cargo a la partida nº 342.48901 del presupuesto de 2020.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Club de Fútbol.

QUINTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la junta de gobierno local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Club de Fútbol, para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Club de Fútbol la cantidad global de 15.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48901 del presupuesto de 2020, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto global por importe de 15.000,00 euros con cargo a la partida nº 342.48901 del presupuesto de 2020.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Club de Fútbol.

QUINTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

3º.- APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN (A2, NIVEL 21) DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal de Personal y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO INTERINO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN

1) Vistas las previsiones de la ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (y actualmente prorrogada) en la cual se establece la viabilidad de convocar procesos de estabilización de empleo temporal en los términos del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

2) Vista la inclusión, dentro de la Oferta de Empleo Público del año 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 23 de octubre de ese año, de una plaza de técnico de gestión por estabilización con número de plantilla 105.

3) Visto el cumplimiento de los requisitos, en la plaza de referencia, fijados en el artículo 19 de la ley 6/2018 (carácter estructural y haber sido ocupada temporal e ininterrumpidamente tres años antes del 31 de diciembre de 2017).

4) Visto el cumplimiento del previo trámite de negociación colectiva en mesa de negociación convocada al efecto y celebrada el 30 de julio del presente año, y donde se informó favorablemente el contenido de las bases propuestas para la plaza fijada en el apartado anterior.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en los términos del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de estabilización de empleo temporal de una plaza de técnico de gestión (A2, nivel 21) del Ayuntamiento de Pinoso.

SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

TERCERO: Abrir un periodo de veinte días hábiles para la presentación de instancias una vez se produzca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de estabilización de empleo temporal de una plaza de técnico de gestión (A2, nivel 21) del Ayuntamiento de Pinoso.

SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Abrir un periodo de veinte días hábiles para la presentación de instancias una vez se produzca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

4º.- APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2, NIVEL 15) DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO INTERINO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1) Vistas las previsiones de la ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (y actualmente prorrogada) en la cual se establece la viabilidad de convocar procesos de estabilización de empleo temporal en los términos del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

2) Vista la inclusión, dentro de la Oferta de Empleo Público del año 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 23 de octubre de ese año, de una plaza de auxiliar administrativo por estabilización con número de plantilla 119.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

3) Visto el cumplimiento de los requisitos, en la plaza de referencia, fijados en el artículo 19 de la ley 6/2018 (carácter estructural y haber sido ocupada temporal e ininterrumpidamente tres años antes del 31 de diciembre de 2017).

4) Visto el cumplimiento del previo trámite de negociación colectiva en mesa de negociación convocada al efecto y celebrada el 30 de julio del presente año, y donde se informó favorablemente el contenido de las bases propuestas para la plaza fijada en el apartado anterior.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en los términos del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de estabilización de empleo temporal de una plaza de auxiliar administrativo (C2, nivel 15) del Ayuntamiento de Pinoso.

SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Abrir un periodo de veinte días hábiles para la presentación de instancias una vez se produzca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la junta de gobierno local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de estabilización de empleo temporal de una plaza de auxiliar administrativo (C2, nivel 15) del Ayuntamiento de Pinoso.

SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE



TERCERO: Abrir un periodo de veinte días hábiles para la presentación de instancias una vez se produzca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

5º.- APROBACIÓN ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar el dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 92.bis de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (fe público), **certifico:**

Que el pasado 28 de julio de 2020, a las 09:00 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en las dependencias municipales de la Casa de la Cultura con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, doña Neus Ochoa Rico, don Raúl Pérez Albert y doña Lourdes Yáñez Jover, por el Partido Popular (PP), don Iván Pablo Román Falcó, y por Ciudadanos don José Luis Martínez Lázaro

Que dentro del segundo de los asuntos urgentes del orden del día, el Alcalde expuso la conveniencia de dictaminar favorablemente la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS

1º Vista la prestación, con carácter ordinario, de servicios de índole deportiva (cursos, actividades, disposición de instalaciones para la práctica de deportes) por parte del ayuntamiento.

2º Visto que ese tipo de servicios deben ser prestados bajo la contraprestación de precio público según se establece entre los artículos 41 a 47 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501D0C27BB5E1208CE48249AE

3º Considerando que en el artículo 44 del RDL 2/2004 se fija que *el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada y que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.*

4º Visto el resultado de la valoración económica e incorporada al expediente digital 3599/2020 y en la que se cuantifican los costes e ingresos derivados de la prestación del servicio.

5º Vista la probada concurrencia de razones sociales y de interés público en los servicios deportivos prestados en base a que el fomento de la práctica del deporte se configura como una obligación impuesta a los poderes públicos en el artículo 43.3 de la Constitución.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por delegación de alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Deportes*), elevo a Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el acuerdo de establecimiento de precios públicos por la prestación de servicios en las escuelas deportivas municipales cuya tabla de precios se halla en el texto del acuerdo impositivo incorporado al expediente digital 3599/2020.

SEGUNDO: Declarar la concurrencia de los elementos establecidos en el 43.2 del RDL 2/2004 en base a la justificación establecida en el antecedente quinto de la parte expositiva de esta propuesta.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

TERCERO: Publicar el acuerdo a través de los medios de comunicación municipales y en la página web.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de junta de gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el acuerdo de establecimiento de precios públicos por la prestación de servicios en las escuelas deportivas municipales cuya tabla de precios se halla en el texto del acuerdo impositivo incorporado al expediente digital 3599/2020.

SEGUNDO: Declarar la concurrencia de los elementos establecidos en el 43.2 del RDL 2/2004 en base a la justificación establecida en el antecedente quinto de la parte expositiva de esta propuesta.

TERCERO: Publicar el acuerdo a través de los medios de comunicación municipales y en la página web.

6º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2020.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar el dictamen del punto sexto del orden del día y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 6/2020

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 92.bis de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (fe público), **certifico:**

Que el pasado 28 de julio de 2020, a las 09:00 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en las dependencias municipales de la Casa de la Cultura con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, doña Neus Ochoa Rico, don Raúl Pérez Albert y doña Lourdes Yáñez Jover, por el Partido Popular (PP), don Iván Pablo Román Falcó, y por Ciudadanos don José Luís Martínez Lázaro

Que dentro del punto séptimo del orden del día, el Alcalde expuso la conveniencia de dictaminar favorablemente la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

Expediente n.º 6/2020

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 2.420,00 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 2.420,00 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 2930/2020 - EXTR 6-2020 - F/2020/36 - FRA ARRENDAMIENTO SOLAR.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto sexto del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de junta de gobierno local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 2.420,00 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 2930/2020 - EXTR 6-2020 - F/2020/36 - FRA ARRENDAMIENTO SOLAR.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

7º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2020.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar el punto séptimo del orden del día resumiendo el contenido del dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 7/2020

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 92.bis de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (fe público), **certifico**:

Que el pasado 28 de julio de 2020, a las 09:00 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en las dependencias municipales de la Casa de la Cultura con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, doña Neus Ochoa Rico, don Raúl Pérez Albert y doña Lourdes Yáñez Jover, por el Partido Popular (PP), don Iván Pablo Román Falcó, y por Ciudadanos don José Luís Martínez Lázaro

Que dentro del punto octavo del orden del día, el Alcalde expuso la conveniencia de dictaminar favorablemente la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

Expediente n.º 7/2020

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 26.517,25 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 26.517,25 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 3276/2020 - EXTR 7-2020 - F/2020/38.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto séptimo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la junta de gobierno local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 26.517,25 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 3276/2020 - EXTR 7-2020 - F/2020/38.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

8º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8/2020.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar el dictamen del punto octavo del orden del día resumiendo la propuesta cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 8/2020

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 92.bis de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (fe público), **certifico:**

Que el pasado 28 de julio de 2020, a las 09:00 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en las dependencias municipales de la Casa de la Cultura con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, doña Neus Ochoa Rico, don Raúl Pérez Albert y doña Lourdes Yáñez Jover, por el Partido Popular (PP), don Iván Pablo Román Falcó, y por Ciudadanos don José Luís Martínez Lázaro

Que dentro del punto noveno del orden del día, el Alcalde expuso la conveniencia de dictaminar favorablemente la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 8/2020

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 75.232,56 euros, que se relacionan en el Anexo F/2020/40.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 75.232,56 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 3277/2020 - EXTR 8-2020 - F/2020/40.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto octavo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de junta de gobierno local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 75.232,56 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 3277/2020 - EXTR 8-2020 - F/2020/40.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

9º.- ASUNTOS URGENTES.

No se formulan



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 3 de agosto de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
04/08/2020
05/08/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0
Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC27BB5E1208CE48249AE